



ACUERDO No. 025

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario tiene definidas sus funciones según lo establece la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General, Acuerdo 001 de 1994.

Que la Representación de los estudiantes ante el Tribunal de Garantías Electorales se encuentra vacante desde el semestre 2015-2 y se hace necesario por razones de transparencia y participación que esa representación esté definida para afrontar el proceso de elecciones internas en la Universidad Popular del Cesar en 2016.

Que el Art. 10 del Acuerdo 032 de 1994 establece en sus literales a., b., y c. los requisitos para ser Representante de los Estudiantes ante el Tribunal de Garantías Electorales, en armonía con el Acuerdo 014 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario.

Que el Tribunal de Garantías Electorales convocó a los Representantes del Estamento Estudiantil de la UPC en tres oportunidades a reunirse para designar su representante ante ese Tribunal, sin obtener respuesta para ese fin.

Que el Art. 6° Parágrafo 1. Del Acuerdo 032 de 1994 por el cual se establece el Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales dispone que “En caso de que alguno de los Estamentos que conforman el Tribunal de Garantías Electorales después de convocado y vencido el plazo no haya nominado su representante, el Consejo Superior Universitario designará mediante Resolución la correspondiente representación del Estamento”.

Que el Presidente del Tribunal de Garantías Electorales presentó un informe de gestión acerca de los avances del proceso de elecciones internas en la UPC 2016 al Consejo Superior Universitario y paralelamente mediante oficio TGE-003 de fecha 12 de abril de 2016 solicitó a dicho Cuerpo Colegiado proceder a designar la representación estudiantil según el Art. 6 Parágrafo 1 del Acuerdo 032 de 1994.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 025

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario del 31 de marzo de 2016 fue analizado el informe del Presidente del Tribunal de Garantías Electorales y en la sesión del 22 de abril de 2016 acordó solicitar al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, allegar hojas de vida de estudiantes matriculados con requisitos cumplidos para designar su representante ante el Tribunal de Garantías Electorales.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión extraordinaria del 26 de abril de 2016 analizó los antecedentes de los siguientes estudiantes de la UPC para designar entre ellos su representante ante el Tribunal de Garantías Electorales: JOSE DANIEL BOLAÑO YEPEZ, Programa de Derecho, ELIANETH JURAY CUELLO CARRILLO, Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés, LEONARDO LUIS CASTILLA GARCÍA, Programa Ingeniería de Sistemas y de JESUS ALBERTO DOKÚ ARTETA del Programa de Derecho, que se autopostuló.

Que el Consejo Superior Universitario analizó las hojas de vida antes anotadas frente a los requisitos determinados en el Art. 10 del Acuerdo 032 de 1994 y Acuerdo 014 de 2012, encontrando que la estudiante Elianeth Juray Cuello García no cumple los requisitos de créditos mínimos matriculados.

Que realizado lo anterior, el Consejo Superior en la sesión extraordinaria del 26 de abril de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al estudiante JOSE DANIEL BOLAÑO YEPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.638.223 como Representante de los Estudiantes ante el Tribunal de Garantías Electorales por el periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, comunicación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.ABRIL.2016

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la Sesión

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario